Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CIS/psr

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN OTIC O'HIGGINS

RESOLUCION EXENTA N° 910 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

APROBADO CONFORME DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL DE GAL

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, la misión institucional de fortalecimiento de las autonomías y derechos de las mujeres se logra a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país, decidiendo promover, a través del área Mujer y Trabajo, la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral, así como también potenciar iniciativas de inserción laboral.

3º. Que, Organismo Técnico Intermedio de Capacitación OTIC O'Higgins es un organismo sin fines de lucro, reconocido por SENCE y cuyo principal objetivo es la promoción del capital humano de la región y el país mediante la administración, optimización e incentivo en la utilización de la franquicia tributaria SENCE para elevar la productividad de sus empresas asociadas y, además, de promover a través de sus programas de becas sociales RSE, la mejora de la calidad de vida de hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social y económica.

4º. Que, OTIC O'Higgins y SernamEG han acordado realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas, preferentemente en ámbitos de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres; la necesidad de avanzar en conciliación de las responsabilidades laborales y familiares y promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en contexto laboral, para promoción de inserción femenina.

5º. Que, con fecha 29 de agosto de 2018, las partes suscribieron Convenio de Colaboración con el objeto de lograr objetivos reseñados anteriormente.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Convenio de colaboración suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración con Organismo Técnico Intermedio de Capacitación OTIC O'Higgins y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COOPERACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN OTIC O'HIGGINS

En Rancagua, a 29 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, con Rol Único Tributario Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) doña LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "**SERNAMEG**",; y, por la otra, el **ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN OTIC O'HIGGINS**, en adelante el "OTIC", con Rol Único Tributario N° 75.387.000-8, representada por su Gerente General don RODRIGO ALEJANDRO GUZMÁN UBILLA, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en Avenida Recreo N° 620, Segundo Piso, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país
En este sentido al **SERNAMEG** le corresponde aplicar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

SEGUNDO: El **ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN OTIC O'HIGGINS** es un organismo sin fines de lucro que nace el año 1999, reconocido por resolución del Servicio Nacional de capacitación y Empleo SENCE, que autoriza la afiliación de las empresas de los sectores de la construcción, minero, maderero, forestal, industrias y servicios (Art. 43 Ley 19.518 sobre estatuto de capacitación y empleo).

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Su principal objetivo es la promoción del capital humano de la región y el país mediante la administración, optimización e incentivo en la utilización de la Franquicia Tributaria SENCE para elevar la productividad de sus empresas asociadas y, además, de promover a través de su Programas de Becas Sociales RSE la mejora de la calidad de vida de hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social y económica.

TERCERO: El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; preferentemente en los ámbitos de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para la promoción de la inserción laboral femenina.

CUARTO: Las partes acuerdan:

- Promover y difundir buenas prácticas laborales en las empresas socias de la OTIC, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en la conciliación y la corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con el fin de destacar la importancia de trabajar en conjunto acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en las empresas.
- Generar acciones directas para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias del OTIC.
- Fomentar capacitaciones a mujeres que entran por primera vez a sectores del industria o comercio en ámbitos definidos por la OTIC en conjunto con SERNAMEG, que permitan a las mujeres insertas en el mundo laboral, como también a aquellas que ingresan por primera vez, contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral.
- Desarrollar en conjunto acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres entre las empresas socias del OTIC, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.
- OTIC OHiggins incorporara dentro del proceso de licitación de cursos mandatados por sus empresas socias, la solicitud que los OTEC adjunten el certificado de antecedentes de sus relatores, quedando exceptuados de participar aquellos relatores que tienen sentencias por: acoso sexual, registro único de violencia intrafamiliar y pedofilia.
- SernamEG realizará charlas /talleres en materias propias de su quehacer institucional en aquellas empresas socias de OTIC que así lo requerían, previa coordinación.

ASESORA REGIONAL O'HIGGINS DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

QUINTO: este Convenio regirá desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 29 de agosto de 2019.

SEXTO: Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua.

SÉPTIMO: Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del OTIC.

OCTAVO: Comparece en este acto doña VIVIANA PAREDES MENDOZA, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien suscribe el presente documento como ministra de fe respecto los compromisos adquiridos por las partes.

NOVENO: Las facultades de doña **Loreto Calderón Fernández,** como Directora Regional (S) de SERNAMEG del Libertador General de Bernardo O'Higgins, constan en la Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución Exenta Nº 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Rodrigo Alejandro Guzmán Ubilla**, para representar al Organismo Técnico Intermedio de Capacitación OTIC O'Higgins, consta en el acta de la

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Reunión de Directorio de OTIC O'HIGGINS celebrada el 3 de enero de 2005, reducida a escritura pública el 17 de marzo de 2005 ante el Notario Público de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS // RODRIGO ALEJANDRO GUZMAN UBILLA / GERENTE GENERAL / OTIC O'HIGGINS / VIVIANA PAREDES MENDOZA / DIRECTORA NACIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO //

//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OTIC O'Higgins
ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN

CONVENIO DE COOPERACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN OTIC O'HIGGINS

En Rancagua, a 29 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, con Rol Único Tributario Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) doña LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "**SERNAMEG**",; y, por la otra, el **ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN OTIC O'HIGGINS**, en adelante el "OTIC", con Rol Único Tributario N° 75.387.000-8, representada por su Gerente General don RODRIGO ALEJANDRO GUZMÁN UBILLA, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en Avenida Recreo N° 620, Segundo Piso, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, han acordado lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

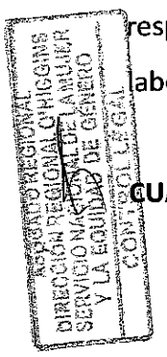
PRIMERO: El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país
En este sentido al **SERNAMEG** le corresponde aplicar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

SEGUNDO: El **ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN OTIC O'HIGGINS** es un organismo sin fines de lucro que nace el año 1999, reconocido por resolución del Servicio Nacional de capacitación y Empleo SENCE, que autoriza la afiliación de las empresas de los

sectores de la construcción, minero, maderero, forestal, industrias y servicios (Art. 43 Ley 19.518 sobre estatuto de capacitación y empleo).

Su principal objetivo es la promoción del capital humano de la región y el país mediante la administración, optimización e incentivo en la utilización de la Franquicia Tributaria SENCE para elevar la productividad de sus empresas asociadas y, además, de promover a través de su Programas de Becas Sociales RSE la mejora de la calidad de vida de hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social y económica.

TERCERO: El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; preferentemente en los ámbitos de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para la promoción de la inserción laboral femenina.



CUARTO: Las partes acuerdan:

- Promover y difundir buenas prácticas laborales en las empresas socias de la OTIC, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en la conciliación y la corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con el fin de destacar la importancia de trabajar en conjunto acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en las empresas.
- Generar acciones directas para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias del OTIC.
- Fomentar capacitaciones a mujeres que entran por primera vez a sectores del industria o comercio en ámbitos definidos por la OTIC en conjunto con SERNAMEG, que permitan a las mujeres insertas en el mundo laboral, como también a aquellas que ingresan por primera vez, contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral.
- Desarrollar en conjunto acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres entre las empresas socias del OTIC, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.
- OTIC OHiggins incorporara dentro del proceso de licitación de cursos mandatados por sus empresas socias, la solicitud que los OTEC adjunten el certificado de antecedentes de sus relatores, quedando exceptuados de participar aquellos relatores que tienen sentencias por: acoso sexual, registro único de violencia intrafamiliar y pedofilia.

- SernamEG realizará charlas /talleres en materias propias de su quehacer institucional en aquellas empresas socias de OTIC que así lo requerían, previa coordinación.

QUINTO: este Convenio regirá desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 29 de agosto de 2019.

SEXTO: Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua.

SÉPTIMO: Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del OTIC.

OCTAVO: Comparece en este acto doña VIVIANA PAREDES MENDOZA, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien suscribe el presente documento como ministra de fe respecto los compromisos adquiridos por las partes.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTRALORÍA LEGAL

NOVENO: Las facultades de doña **Loreto Calderón Fernández,** como Directora Regional (S) de SERNAMEG del Libertador General de Bernardo O'Higgins, constan en la Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución Exenta Nº 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Rodrigo Alejandro Guzmán Ubilla**, para representar al Organismo Técnico Intermedio de Capacitación OTIC O'Higgins, consta en el acta de la Reunión de Directorio de OTIC O'HIGGINS celebrada el 3 de enero de 2005, reducida a escritura pública el 17 de marzo de 2005 ante el Notario Público de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

RODRIGO ALEJANDRO GUZMAN UBILLA
GERENTE GENERAL
OTIC O'HIGGINS

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO